

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO .

Expediente N° 202 Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 88. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00.

SANTIAGO, 2.0 OCT 2010

2082

VISTOS :

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

	•	COLFOIOI	. 1
ETARIA DE 00.PF NA DE PARTES			DEPART. JURIDICO
MITADO	TRA		DEP. T. R. Y REGISTRO
2 2 OCT 2010	FECHA		DEPART. CONTABIL.
raja ja paga kang mangkan mangkan mangkan ang ak a nag		<b>1</b>	SUB. DEP. C. CENTRAL
D E			SUB. DEP. E. CUENTAS
1° <b>EXPRÓPI</b> 96.332,00			SUB, DEP. C. P. Y BIENES NAC.
CONCESION A CORON			DEPART. AUDITORIA

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_\_
IMPUTAC.: \_\_\_\_\_
ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.:\_

IMPUTAC.:

DEPART. V.O.P., U. y T.

SUB. DEP.

VISATO E ALICA DE LA CONTRACTOR DE LA CO

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.Q.P. Proceso Nº 4/35445 Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

5 5 1 8 de 0 9 SEP 2010

## DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 88, Km. 96.332,00 al Km. 97.128,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 KM. 103.100,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Los Álamos y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
88	SUAZO OBREQUE ENRIQUE	205-37	49.035

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MQP Nº 337 de 9 de julio de 2010, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Valeska Carolina Ale Goñi y Alejandro Esteban Palacios González, con fecha 6 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$44.825.500.- para el lote Nº 88. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$44.825.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLAHNIHAC TAMPIER Ministro de **Op**ras Públicas